

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS

EXTRAORDINARIOS

DECRETO EXENTO Nº **000595**

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.-

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto: y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicios Nº 188 del 2014, e Instructivos Nº 01/2014 que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, de los funcionarios municipal que mas abajo se individualizan durante el mes de **ENERO 2014**

2.- El Memorando Nº 52/2014, del Depto. Patentes Comerciales, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de **ENERO 2014**, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

1.- **PAGUESE**, a los Funcionarios Municipales que se indican, las horas y trabajo extraordinarias que se señalan, correspondiente a funciones realizadas durante el mes de **ENERO 2014**, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, siendo el resto a compensar y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos Nºs 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 25%	HORAS 50%
GRACIELA FURET OCAÑA	30:00	30:00
LEONEL BUSTOS MONTECINOS	30:00	30:00
OLIVIA LOPEZ CARRASCO	30:00	30:00
HUGO RAMOS PARDO	30:00	30:00
FABIOLA CUBILLOS CORREA	30:00	30:00

2.- El Departamento de Recursos humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptaran las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SOLEDAD CANGA VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCH.CGC.Mgsn.-.



LUCY FUENTES HAZIN
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE